

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA FUNCIONARIA QUE
SE INDIVIDUALIZA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126.-

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio tramitado actualmente ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° T-1841-2020, caratulada "Urrutia /Opazo", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución; para el día **15 de noviembre de 2021**.

2° Que, existe una imposibilidad de este Director para concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3° Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas al Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4° Las necesidades de funcionamiento del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en juicio substanciado ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° T-1841-2020, caratulada "URRUTIA / OPAZO", en **Doña Silvia Elizabeth Escuti Popelka**, RUT N° 12.120.049-K, funcionaria grado 5° EUS, Directivo, Planta, de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

2°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR